

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA SOCIEDAD MERCANTIL “INTERCENTROS
BALLE SOL, S.A.” – CENTRO RESIDENCIAL BALLE SOL ALCOBENDAS

Alcobendas, a 9 de abril de 2021

R E U N I D O S

DE UNA PARTE

D^a Ofelia Culebradas Bachiller, Presidenta del Patronato de Bienestar Social, en virtud de Decreto de Delegación y nombramiento, Decreto N^o 7584/2019, de 24 de junio de 2019, del Alcalde Presidente, debidamente facultada para este otorgamiento por los Estatutos del citado Patronato, publicados en el BOCM de 14 de julio de 2012, su modificación en el BOCM de 13 de febrero de 2016, y por acuerdo de su Consejo Rector de fecha 3 de diciembre de 2020; y D^a Inmaculada Puyalto Franco, Concejala Delegada de Familias, Protección Social y Mayores y Vicepresidenta del Patronato de Bienestar Social, en virtud del citado Decreto de Delegación n^o 7584, de 24 de junio de 2019; asistidas en este acto por D. Celestino Olivares Martín, titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, según lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

Y DE OTRA

D. Mariano López de Ayala Genovés, de nacionalidad española, mayor de edad, N.I.F. 01480023-L, y domicilio a estos efectos en Alcobendas, calle Ramón y Cajal 1; en nombre y representación de la sociedad mercantil “INTERCENTROS BALLE SOL, S.A.”, NIF A-79370599 y domicilio en Madrid, c/ Juan Álvarez Mendizábal, 3, C.P. 28008; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 150, folio 61, hoja M3032. Actúa en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el día 16 de marzo del año 2004 ante el Notario de Madrid, D. Miguel García Gil con el número 1.528 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 19.786, folio 165, sección 8^a, hoja M-3032, inscripción 64.

Manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes se reconocen mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que de él se derivan.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento D. Celestino Olivares Martín, titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:56:09
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	13/04/2021 13:52:44
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	13/04/2021 09:51:59
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==		



E X P O N E N

Primero.- Es competencia municipal, entre otras, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; la detección de necesidades sociales en el ámbito municipal y el desarrollo de programas y actividades para prevenir la exclusión y facilitar la reinserción social, según lo establecido en el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local, y en los artículos 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, es un principio orientador de los servicios sociales la concurrencia y coordinación con la iniciativa privada, para la satisfacción de las necesidades sociales de la población y para el establecimiento de programas conjuntos de actuación, especialmente entre aquellas implicadas en el desarrollo del bienestar social y el desarrollo integral de la persona. (Artículo 3 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo).

Segundo.- En concordancia a dichas competencias es de interés para el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social, fomentar la realización de actuaciones y medidas destinadas a facilitar la plena integración de los ciudadanos, especialmente si las mismas tienen como objetivo apoyar a las personas mayores, previniendo situaciones de exclusión y aislamiento social.

El Patronato de Bienestar Social tiene por finalidad la ejecución de programas específicos de carácter social, entre estos los programas destinados a personas mayores, así como la promoción, fomento y prestación de servicios para potenciar la calidad de vida y el desarrollo social.

En el ámbito de tales fines tiene interés en ofertar a las personas mayores empadronadas en el Municipio plazas libres o de libre adjudicación, en habitación doble, en centros residenciales.

Tercero.- La sociedad mercantil INTERCENTROS BALLE SOL, S.A., tiene como objeto social, entre otros, la prestación de toda clase de servicios asistenciales, sanitarios, incluso hospitalarios, a todo tipo de personas enfermas o sanas, y es titular del Centro Residencial Ballesol Alcobendas, sito en la c/Ramón y Cajal, 1 del municipio de Alcobendas, código postal 28100.

Dicho centro cuenta con una capacidad de 152 plazas de residencia.

Cuarto.- Las partes firmantes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este convenio, capacidad que mutuamente se reconocen.

A tales fines han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

Código Seguro De Verificación	YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:56:09
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	13/04/2021 13:52:44
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	13/04/2021 09:51:59
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==		



C L Á U S U L A S

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es el establecimiento de las bases de colaboración entre las partes suscribientes, a fin de que el Ayuntamiento de Alcobendas, a través del Patronato de Bienestar Social, pueda disponer de cinco (5) plazas de Residencia, libres o de libre adjudicación, en el Centro Residencial Ballesol Alcobendas, cuya gestión incumbe a la empresa firmante, pudiendo ser ocupadas las plazas para el programa de respiro familiar desde un mínimo de 15 días a un mes de máximo, al precio que se determina en la cláusula Tercera de este convenio y a fin de beneficiar a los ciudadanos y vecinos de Alcobendas.

Estas plazas, todas ellas a precio tasado, estarán destinadas a las personas que designe el Patronato de Bienestar Social, según los baremos y criterios que se determinen por el Servicio Municipal de Mayores.

La disposición de plazas tendrá lugar siempre y cuando existan plazas libres en dicho centro.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

El Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas gestionará la ocupación de las plazas a ofertar y se compromete a hacer partícipe a la Residencia de la programación que para las personas mayores se organice en el municipio. Asimismo, le ofrecerá el programa de voluntariado y le pondrá en contacto con las asociaciones y/o grupos que puedan hacer más amigable la vida de los/las usuarios/as del centro.

Por su parte, la empresa "Intercentros Ballesol S.A.", pondrá a disposición del Patronato de Bienestar Social **cinco (5) plazas de Residencia**, todas libres o de libre adjudicación, respetando en todo momento los criterios internos y/o de baremación y selección establecidos por Patronato de Bienestar Social, con el precio para dichas plazas que se determina en la cláusula siguiente.

Así mismo la empresa se compromete a participar en las siguientes campañas:

- Ningún mayor solo en Navidad: dos (2) personas si son del mismo sexo para compartir habitación (cena pernocta y comida)
- Ola de calor: una (1) persona
- Programa de respiro familiar

TERCERA: Precio de las Plazas

Las plazas que se ponen a disposición del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, se pagarán directamente por las personas usuarias, seleccionadas por el Patronato, al Centro Residencial Ballesol de Alcobendas, y su precio, sin incluir IVA, será el siguiente:

3.1. Precios

- Cinco (5) plazas de Residencia, en habitación doble, con un precio cada plaza de mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (1.818,18 €/mes), más IVA.
- Cuando una de las cinco (5) plazas sea ocupada para el programa de respiro familiar el precio será de mil novecientos cincuenta euros (1.950,00 €/mes), más IVA.

Código Seguro De Verificación	YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:56:09
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	13/04/2021 13:52:44
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	13/04/2021 09:51:59
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==		



- La participación en las campañas “Ningún mayor solo en Navidad” y “Ola de calor”, el coste será asumido por la residencia

3.2. Ambas partes acuerdan que en el supuesto de que una persona beneficiaria de plaza, en virtud de este convenio, recibiese el Cheque Servicio de la Comunidad de Madrid, pasará a ser un/a usuario/a privado/a, debiendo dejar libre la plaza ocupada. El precio de la plaza privada se ajustará para que el/la usuario/a no tenga un coste superior al que tenía mientras ocupaba la plaza conveniada.

La obligación de pago, a cargo de las personas seleccionadas por el Patronato de Bienestar Social, comenzará desde la fecha de su ingreso en el Centro Residencial. De este modo, las personas usuarias vendrán obligadas a pagar, según proceda, el precio estipulado, desde el primer día de estancia en el Centro.

Las personas usuarias deberán formalizar en la fecha de su ingreso el Contrato de Estancia, asumiendo el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del Centro.

La Empresa se compromete a comunicar al Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, por escrito, las fechas de ingreso y cese de dichos usuarios.

3.3. Los precios fijados para las plazas a que se refiere este convenio serán objeto de revisión anual, a contar desde la fecha de su firma, conforme al incremento que en cada momento fije el Centro Residencial para el resto de las plazas. La primera revisión se efectuará al año de la firma del presente Convenio.

Las variaciones de precios derivadas de la revisión pactada pasarán a formar parte de la base para sucesivas actualizaciones y revisiones.

Se deja expresa constancia de que las personas que ocupen plaza de Residencia, en virtud de este Convenio, podrán seguir ocupándolas en las mismas condiciones y precios aquí establecidos, aún después de haber finalizado la vigencia del Convenio.

CUARTA: Mecanismos de seguimiento y control

Se establece una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes, designado por los firmantes de este Convenio, que velará por su adecuado cumplimiento y resolverá los problemas de interpretación que puedan producirse en la ejecución del mismo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año, durante el período de duración del Convenio. Podrá actuar bien mediante reuniones presenciales, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos, dejando constancia de los resultados y acuerdos alcanzados.

QUINTA: Modificación del Convenio.

Cualquier modificación del Convenio requerirá el acuerdo unánime de todas las partes firmantes del mismo, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Código Seguro De Verificación	YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:56:09
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	13/04/2021 13:52:44
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	13/04/2021 09:51:59
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==		



SEXTA: Causas de resolución del Convenio

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por alguna de las Partes.
- d) La falta de continuidad en la prestación de los servicios o la supresión de los mismos.
- e) Por cualquier otra causa legalmente prevista.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años contados desde la fecha de su firma.

OCTAVA: Notificaciones

Las notificaciones entre las partes a que haya lugar en virtud del presente Convenio se practicarán en los siguientes domicilios:

- PARA EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.
c/ Orense, 7
28100 Alcobendas
Tfno: 91 241 41 00
Dª María del Mar Salvador Ávila: Directora Técnica de Servicios del Patronato de Bienestar Social.
- PARA INTERCENTROS BALLE SOL, S.A. - CENTRO RESIDENCIAL BALLE SOL
ALCOBENDAS
c / Ramón y Cajal, 1
28100 Alcobendas
Tfno: 91 662 50 87
Director/a Centro Residencial Ballesol Alcobendas

Las partes se comprometen a notificarse recíproca y mutuamente cualquier cambio o modificación con respecto a los datos indicados en esta estipulación.

NOVENA: Confidencialidad.

Las partes se comprometen a no suministrar o divulgar información alguna relativa al Convenio, realización, detalles o aspectos económicos del mismo, salvo con el consentimiento previo y por escrito de las otras partes o de sus representantes legales.

Queda expresamente excluida la información o documentación que las partes deban facilitar en el cumplimiento de las obligaciones que legalmente les correspondan y, en cualquier caso, haciendo mención al compromiso de confidencialidad.

Código Seguro De Verificación	YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:56:09	
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	13/04/2021 13:52:44	
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	13/04/2021 09:51:59	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==			

DÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.

Todas las partes firmantes se obligan a cumplir lo establecido en el Reglamento Europeo 679/2016, de fecha 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, sus trabajadores y personal encargado de la realización de tareas, guardarán secreto sobre los datos de carácter personal, informaciones y documentos que pudieran conocer en el desarrollo de sus actividades; así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento por razón de este Convenio, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar la vigencia del presente Convenio.

De conformidad a lo preceptuado en la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, las Administraciones Públicas, responsables de tratamientos de datos de carácter personal, podrán comunicar los datos personales que les sean solicitados por sujetos de derecho privado cuando cuenten con el consentimiento de los afectados o aprecien que concurre en los solicitantes un interés legítimo que prevalezca sobre los derechos e intereses de los afectados.

En este caso, el Patronato de Bienestar Social comunicará a la empresa "Intercentros Ballesol S.A.", el nombre, apellidos, número de teléfono, y de identificación personal (DNI/NIE) de las personas seleccionadas para ocupar la plaza en el Centro Residencial Ballesol Alcobendas, sito en la calle Ramón y Cajal nº 1, del municipio de Alcobendas, así como del familiar del solicitante que aparece en la solicitud de plaza. En todo caso con el consentimiento previo y expreso de las personas afectadas.

Los datos serán comunicados para que la empresa pueda conocer las personas seleccionadas por el Patronato de Bienestar Social para ocupar las plazas en el citado Centro y, por tanto, son imprescindibles para el cumplimiento y ejecución del convenio.

Igualmente, se deja constancia que dichos datos han sido obtenidos por el Patronato de Bienestar Social para el cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de los poderes y competencias que confiere a las entidades locales el artículo 25.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local, y los artículos 31 y 46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos o en cualquier soporte utilizado por la empresa, salvo que la misma sea responsable de los datos por su relación con entidades financiadoras, o con los usuarios/usuarios de las plazas y, por ende, deban continuar tratando los datos.

No obstante, podrán conservar una copia con los datos, debidamente bloqueados, por imperativo legal mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

UNDÉCIMA: Régimen Jurídico.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Se registrá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previsto en éstas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	13/04/2021 13:56:09
	Ofelia Culebradas Bachiller	Firmado	13/04/2021 13:52:44
	Maria Inmaculada Puyalto Franco	Firmado	13/04/2021 09:51:59
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==		



Las cuestiones litigiosas a que puede dar lugar su interpretación y cumplimiento, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

Con el más amplio sentido de colaboración, y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, se firma el mismo por las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio

POR EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL
D^a Ofelia Culebradas Bachiller

POR INTERCENTROS BALLE SOL, S.A.
D. Mariano López de Ayala Genovés
Apoderado

POR LA DELEGACIÓN DE FAMILIAS, PROTECCION SOCIAL Y MAYORES
D^a Inmacula Puyalto Franco

Firmado por 01480023L
MARIANO LOPEZ DE
AYALA (R: A79370599)
el día 12/04/2021 con
un certificado
emitido por AC
Representación

Dando fe del Acto:

D. Celestino Olivares Martín

Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin			Firmado	13/04/2021 13:56:09
	Ofelia Culebradas Bachiller			Firmado	13/04/2021 13:52:44
	Maria Inmaculada Puyalto Franco			Firmado	13/04/2021 09:51:59
Observaciones				Página	7/7
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?YtVyHn0NBHQEiMtqbIAD3g==				

